LEY DE 2 DE DICIEMBRE DE 1943

Nº 0073

PACTO COLECTIVO DE LAS NACIONES UNIDAS.- Apruébase la adhesión de Bolivia al suscrito en Washington en fecha 1º/1/42.

Ministerio de Relaciones Exteriores

ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Apruébase la adhesión de Bolivia al Pacto Colectivo de las Naciones Unidas, suscrito en Washington con fecha 1º de enero de 1942.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 26 de noviembre de 1943.

Manuel Carrasco.- Enrique Baldivieso.- Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.- M. Mogro Moreno, Senador Secretario.- Atilio Molina, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres años.

Gral. Peñaranda.- Carlos Salinas Aramayo.

ES CONFORME: Humberto Palza, Subsecretario de RR. EE.